



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2020-027951-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2020-027951-CE del 22 de diciembre de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-BACOF-DEPAD-SECOP

Señor

MAURICIO RUGE MURCIA

REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 21ª No.35-94 Cañaveral

Floridablanca Santander



Contraseña: MZt0JdtzQk

Asunto: Informe reducción Orden de Compra No. 57461.

En referencia a la orden de compra No. 57461 que tiene como objeto la prestación de los servicios de aseo, cafetería, fumigación, jardinería y arreglos locativos para la Fuerza Aérea Colombiana, suscrito entre la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC y el señor Mauricio Ruge Murcia en su calidad de Representante Legal de SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSORCING SEASIN LTDA, con toda atención me permito informar que, teniendo en cuenta su negativa a la solicitud elevada por la supervisora de la Orden de Compra, respecto a la reducción de los recursos, correspondientes a los servicios que no se prestaron en su totalidad en los meses de noviembre y diciembre de 2020, la Entidad considerará la posibilidad de llevar a cabo la reducción de la Orden de Compra de manera unilateral, conforme a los antecedentes informados por la supervisora y relacionados a continuación:

1. De los 75 operarios solicitados en la orden de compra (incluye supervisora, jardineros, aseo y mantenimiento):
 - 13 operarios laboraron 27 días en noviembre.
 - 04 operarios laboraron 26 días en noviembre.
 - 12 operarios laboraron 21 días en noviembre.
 - 06 operarios laboraron 14 días en noviembre.
 - 01 operario laboro 07 días en noviembre.
 - 36 operarios laboraron 30 días en noviembre.
 - 03 operarios faltantes en noviembre prestaron su servicio a partir de diciembre (02 personas el 03-12-2020 y una persona el 09-12-2020)

En cuanto a Maquinaria e insumos de noviembre y diciembre no se recibieron algunas unidades y no se incluyó en factura.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Los anteriores datos fueron conciliados y verificados con el proveedor, a la fecha se han expedido las facturas No. FE398 por valor de \$118.588.677 correspondiente a los servicios de noviembre y la factura No. FE597 por valor de \$138.443.802 correspondiente a los servicios de diciembre, las cuales suman \$257.032.479; el valor de la Orden de Compra correspondiente a la vigencia 2020 es de \$280.638.192,45, de tal manera que es necesario hacer reducción por \$23.605.713,4, por los servicios que no fueron prestados.

2. Con fecha 15 de diciembre de 2020 mediante oficio No. FAC-S-2020-027295-CE se solicitó al proveedor la reducción; este oficio fue enviado por la supervisora del contrato al correo electrónico autorizado gerente@seasinlimitada.com
3. El día 17 de diciembre de 2020 mediante correo electrónico, se recibe respuesta del proveedor informando que no ve viable la reducción solicitada a la orden de compra.
4. Con fecha 18 de diciembre de 2020 mediante correo electrónico, se solicita al proveedor emitir respuesta formal por parte del Representante Legal de la empresa, donde informe y justifique la respuesta a la reducción que se plantea por parte de la Supervisora en el oficio No. FAC-S-2020-027295-CE del 15 de diciembre de 2020.
5. El 21 de diciembre de 2020 mediante oficio No. FAC-S-2020-027821 del 21 de diciembre de 2020, se solicita nuevamente por parte de la supervisora, la aceptación de la reducción de la Orden de Compra, ya que a la fecha aún no se cuenta con una respuesta formal firmada por el Representante Legal de la empresa Outsourcing Seasin Limitada.

De acuerdo con lo informado, los \$23.605.713,4 que se pretenden reducir, corresponden al valor de los días en los cuales no se prestaron los servicios por la totalidad de los operarios que contempla la Orden de Compra, por insumos, maquinaria y equipos que no fueron entregados; por lo que para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, no es posible realizar el pago de los servicios que no fueron prestados, quedando como única opción en este caso, la reducción de la Orden de Compra y la liberación de los recursos asignados para la vigencia 2020.

Por tal razón, es necesario poner de presente el sustento normativo de la decisión a tomar por la Base Aérea COFAC, así:

Dentro de los procesos contractuales, las entidades estatales, tienen la posibilidad de realizar la modificación de los contratos valiéndose de la figura del “Ius Variandi” que hace referencia a su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.
www.fac.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

El artículo 16 de la Ley 80 de 1993, faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, a propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló:

*“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta **que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo** (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*

Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones” (negrilla fuera del texto).

La previsión legal limita esta modificación a situaciones excepcionales, “...con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo”

Con base en lo anterior, de manera atenta me permito solicitar que por medio de la supervisora del contrato, se informe a más tardar el día 23 de diciembre del año en curso, si es su voluntad avalar la modificación bilateral de la Orden de Compra, de lo contrario, la Entidad, valiéndose de la facultad excepcional de modificar los contratos de manera unilateral, procederá a emitir la solicitud de modificación unilateral por reducción ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, entregando todos los documentos que soportan la solicitud de la Entidad, lo cual conllevará a la liberación de los recursos por un valor de \$23.605.713,4.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.
www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Coronel WILSON JULIO GONZALEZ RODRIGUEZ
Comandante Base Aérea

Copia: T2 VILLAMIL / ESCBA; Copia: TS22 REMOLINA / SECOP

Elaboró TE. CASTEBLANCO / BACOF Revisó: CT. ROA / SECOP Aprobó



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.
www.fac.mil.co